



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EXP. 2022-681427

---

**VISTO**

El Expediente Electrónico 2022-681427 en el que el doctor arquitecto **Fernando DÍAZ** solicita licencia por año sabático en los cargos de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva de la Cátedra de Urbanismo II B, y de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva Asesor de Urbanismo de las Cátedras de Arquitectura VI A y VI B de la Carrera de Arquitectura,

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Docente ha presentado el plan de trabajo a desarrollar durante el Año Sabático, el cual se inscribe en lo dispuesto en los apartados a) y c) del Artículo 3° del Reglamento de Licencia por Año Sabático, incluido en la Resolución Rectoral N° 1122/01, actualmente en vigencia.

Que el arquitecto Díaz se compromete a presentar al HCD FAUD, dentro de los seis (6) meses transcurridos desde la finalización de la licencia, el informe completo de la tarea realizada.

Que asimismo adjunta el compromiso de reintegrarse al cargo una vez finalizada la licencia, según las disposiciones previstas en el Art. 5° de la OHCS N° 17/87.

Que el Área de Personal ha emitido el informe técnico correspondiente.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba conceda licencia por Año Sabático al doctor arquitecto **Fernando DÍAZ** (LEG. 37.693), en los cargos de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva de la Cátedra de

Urbanismo II B, y de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva Asesor de Urbanismo de las Cátedras de Arquitectura VI A y VI B de la Carrera de Arquitectura, a partir del 1 de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, en virtud del artículo 79 de los Estatutos de esta Universidad y la Resolución Rectoral N° 1122/01.

**ARTÍCULO 2°:** Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, a Secretaría Académica, al Área de Personal, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**